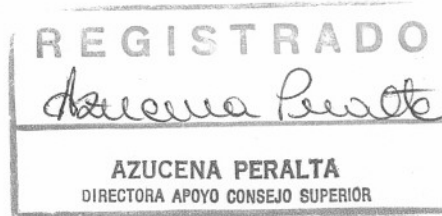




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1266/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María del Milagro ARAOZ FERRER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Ingeniería de las Instalaciones e Ingeniería de Procesos I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1266/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

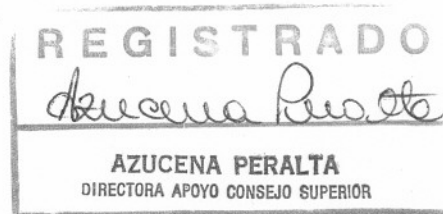
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1266/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el ciclo lectivo 1997 de las asignaturas correlativas Ingeniería de las Instalaciones e Ingeniería de Procesos I, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna María del Milagro ARAOZ FERRER, Legajo N° 26484, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1126/2002

UTN
MEL
UB
M

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento